



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 39

8 de febrero de 2018

Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles y no elegibles después de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de los aspirantes a las becas ofrecidas en la séptima convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y,

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de Dirección de Posgrado número 75 del 15 de noviembre de 2017, abrió la séptima convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar becas para admitidos en las Maestrías en Ciencias del Mar (Urabá) y la Maestría en Literatura (Carmen de Viboral), y estudiantes de la Maestría en Ciencia Política (Carmen de Viboral).
3. La Resolución de Dirección de Posgrado 17 del 23 de enero de 2018 dio a conocer el listado de aspirantes por cada uno de los programas, con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido, para los evaluados.
4. El período de interposición de recursos, se dio entre el 24 de enero y el 6 de febrero de 2018, termino en el cual, no se presentó reposición alguna de los aspirantes a la séptima convocatoria.
5. La Resolución de Dirección de Posgrado 75 del 15 de noviembre de 2017, en el párrafo 2 del artículo 7, estableció en setenta (70) el puntaje mínimo para aspirar a las becas.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 39 del 8 de febrero de 2018

Resuelve:

Artículo 1. Publicar el listado definitivo de aspirantes elegibles por programa que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido partiendo del mayor y terminando en el menor.

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje calificación
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	1017176642	70
	1036941432	70
Maestría en Literatura- Carmen de Viboral	1036396654	97,7
	1128264758	82,3
	70955222	79,7

Parágrafo: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Artículo 2. Publicar por programa los aspirantes que no tienen el puntaje mínimo para aspirar a las becas:

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje calificación
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	43560556	60
	72253600	60
	1041176753	50
	1037570360	50
	1035227804	50



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 39 del 8 de febrero de 2018

Artículo 3. Ratificar por programa los aspirantes que no cumplieron los requisitos y calidades mínimas para concursar:

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Requisitos no cumplidos
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	4829657	No es estudiante de la maestría
Maestría en Ciencias del Mar - Carmen de Viboral	1045522928	No está admitido en el programa
	1045510287	
	43265165	
	1045502795	
Maestría en Literatura - Carmen de Viboral	80166482	No está admitido en el programa
	1128267952	
	21856581	

Artículo 4. Contra este acto no proceden recursos de reposición.

Artículo 5. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico de conformidad con los términos de la convocatoria.


Sandra Turbay Ceballos
Directora de Posgrado